

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-2013/2012 /

Colina, 28 de agosto de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1865/2012 de fecha 14.08.12, que llama a licitación pública el proyecto denominado "Estudio para la elaboración proyecto de diseño de ingeniería de conservación vial Av. Concepción entre Concepción, entre Ruiz-Tagle y Aconcagua" ID-2686-62-LE12. **2)** Memorándum N° 848/12 de fecha 24.08.12 de la Secretaria Comunal de Planificación (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que modifique y complemente las bases administrativas del proyecto antes individualizado; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Modificase las bases administrativas del llamado a licitación pública denominado "**Estudio para la elaboración proyecto de diseño de ingeniería de conservación vial Av. Concepción entre Concepción, entre Ruiz-Tagle y Aconcagua**" ID-2686-62-LE12, en el siguiente tenor:

En punto N° 14 de los criterios de evaluación de propuestas técnicas en lo señalado en la oferta técnica del punto N° 1:

A.- OFERTA TECNICA

DICE

I.- Experiencia acreditada, con un máximo de 30 puntos. La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados de Mandantes de Ejecución de Estudios Similares al solicitado en las presentes Bases Administrativas y experiencia demostrable mediante certificados emitidos por los mandantes en proyectos MIDEPLAN, que hayan obtenido la recomendación social (RS).

DEBE DECIR

1.- **Equipo de Trabajo (15 puntos):** Se evaluara la conformación, organización, experiencia, nivel profesional de quienes son los responsables que desarrollan o participen activamente en la ejecución del estudio.

2.- **Experiencia de la Empresa (15 puntos):** Se evaluara la experiencia de la Empresa en trabajos anteriores similares referidos en diseño vial, evaluación de proyectos y otros afines a esta especialidad de trabajo, estos deberán ser acreditados mediante certificados.

DICE

II.- Si cuenta con Registro de Consultores del MOP, con un máximo de 15 puntos, en las siguientes especialidades: Obras Viales; Obras de Arquitectura ambas inclusive; categoría tercera o superior.

DEBE DECIR

II.- Si cuenta con Registro MOP o SERVIU (en especialidad Ingeniería, pavimentación), con un máximo de 15 puntos.

2) Complementase el punto N° 1 de las Especificaciones Técnicas, en el siguiente tenor:

La ejecución de los servicios licitados contempla un plazo de cinco meses, a contar de la fecha de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente. Sin embargo dicho plazo se ampliará automáticamente sin necesidad de un acto administrativo o decreto Alcaldicio que así lo establezca, hasta que el proyecto obtenga RS. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del ITO de mantener vigentes la garantía o sus ampliaciones.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~DSR/CGL/JSM/phf~~

DISTRIBUCION:

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Secplan
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.- Unidad de Licitaciones Públicas
- 7.- Ley de Transparencia
- 8.- Oficina de Partes y Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.